

INSTRUCTIVO

AL C. POSEEDOR, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, OCUPANTE Y/O ENCARGADO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAMINO A VALLE ALTO S/N COLONIA LA ESTANZUELA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 51-016-126.

Monterrey, Nuevo León, a los 20 – veinte días del mes de Marzo de 2018-dos mil dieciocho. - - - - -

Visto.- El reporte de infracción con número de folio 1004 de fecha 06– seis días de Marzo de 2018-dos mil dieciocho, relativo al inmueble ubicado en la calle CAMINO A VALLE ALTO S/N COLONIA LA ESTANZUELA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL 51-016-126, llevada a cabo por personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León, en el que con base en el Artículo 115 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, se otorgó al C. Propietario, Poseedor, Representante Legal, Ocupante y/o Encargado del mencionado inmueble un plazo de 03-tres días hábiles para ejercer su derecho de audiencia establecido en el artículo 14° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que desvirtuara en legal forma las consideraciones de hecho y de derecho que se tomaron en cuenta para el levantamiento del reporte de infracción con número de folio 1004, transcurrido el plazo otorgado sin que el Propietario, Poseedor, Representante Legal, Ocupante y/o Encargado del inmueble en cuestión ejerciera tal derecho, por lo que en tales consideraciones, al no haberse desvirtuado los elementos que sustentan el Acta de inspección referido con antelación; consistentes en la violación a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, al detectarse remoción de cubierta vegetal no autorizada y en virtud de que la actividad generada, ocasiona daño o deterioro en la calidad de vida de los habitantes y ecosistemas, es por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos, 138 fracción V, en correlación con el diverso 141 fracción I y IV del citado Reglamento, se impone al C. PROPIETARIO del inmueble ubicado en la calle CAMINO A VALLE ALTO S/N COLONIA LA ESTANZUELA, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL 51-016-126, una multa por el valor equivalente al monto de 50- cincuenta UMA (Unidad de Medida y Actualización), por la infracción cometida señalada en el artículo 138 fracción V, del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, lo anterior con fundamento en los artículos 4

Reporte de infracción
OFICIO: 0754/18-DIEC-SED

fracciones II, XVIII y XXI, 6 fracciones III y VII, 9 fracciones XXIII, XXIV, y XXVII, 28, 35, 41, 43, 44, 110, 114, 115, 136 fracción II, 137 fracción II, 138 fracción V, y demás aplicables del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, artículos 1, 16 fracción X, 93, 94 fracción I, IV, XII, XXIV y XLII, 95 y 99 fracción I, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey Nuevo León, así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

Atentamente


C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.


ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

MJM/C

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [Redacted], quien dijo ser [Redacted], y se identificó con IFE 1631429161; siendo las 13:00 horas del día 20 del mes Marzo del año 2018-dos mil dieciocho.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Mauro MZ
CREDENCIAL No. 20657
FIRMA: [Handwritten Signature]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: [Redacted]
IDENTIFICACIÓN: [Redacted]
FIRMA: [Redacted]